

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00927545- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00927545- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Extensión solicita la designación de las agentes Angélica Medina Reyna, Leg. 53.331 y María Lunad Rocha, Leg. N° 54.828 como Instructoras de la implementación y seguimiento de Pasantías de alumnos de grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión tiene a su cargo la gestión, implementación y seguimiento de las Pasantías en instituciones públicas y privadas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y Ordenanza HCS Nº 1/09.

Que la implementación de las Pasantías estudiantiles requiere la programación, gestión y planificación del proyecto como así también las tareas necesarias para lograr el pago por parte de las instituciones de los montos en concepto de gastos a esta Facultad.

Que las agentes Medina Reyna y Lunad Rocha reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para llevar adelante las tareas de que se trata.

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Angelica Médina Reyna, Leg. N° 53.331, para desempeñarse como Instructora de la implementación y seguimiento de Pasantías de alumnos de grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cod. 114) desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar a María Lunad Rocha, Leg. N° 54.828, para desempeñarse como Instructora de la implementación y seguimiento de Pasantías de alumnos de grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cod. 114) desde el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3.- Las Sras. Medina Reyna y Lunad Rocha deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Dar noticia a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archivar.